

Circular No. 220(1)123 /2022

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2022

COMISIONADOS RESPONSABLES
DE LAS OFICINAS ESTATALES DE LA DGETI
EN LOS ESTADOS Y LA CIUDAD DE MÉXICO,
DIRECTORAS Y DIRECTORES DE LOS CETIS y CBTIS,
CAP, CNAD CDMX Y CNAD NOROESTE TMPS.
PRESENTE.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos Decimo transitorio, 58 y 106 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, así como lo enunciado en el oficio número CNSPD/0093/2019, mediante el cual se dan a conocer los *"LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3º, 31 Y 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DE 2019 "* el cual se dan a conocer los "LINEAMIENTOS ", donde se instruye que, los trabajadores que ostenten una plaza sin titular, con una antigüedad de seis meses y un día de servicio en ella, sin nota desfavorable en su expediente, y cumplan con el perfil correspondiente, se le expedirá el nombramiento definitivo en dicha plaza; se anexa al presente listado de personal que cumple con los requisitos de temporalidad y motivo de movimiento necesario para ser considerado candidato a basificarse (anexo 1), lo anterior, con el propósito de que por su conducto sea distribuido a cada uno de los centros de trabajo involucrados, para la revisión y validación del expediente de dichos personal, por las autoridades competentes, a fin de identificar e informar el cumplimiento o no de los requisitos que acredite el nombramiento definitivo, los cuales son los siguientes:

1. Estar activo en quincena 21/2022.
2. Ostentar plaza vacante definitiva sin titular.
3. Ostentar clave presupuestal(es) en motivo de movimiento 95 ilimitado o 95 limitado de continuidad (personal que ingreso con la ya derogada reforma educativa LGSPD).
4. Tener al menos, seis meses un día de servicio ininterrumpido en la misma plaza, al momento de basificación, sin nota desfavorable en su expediente.

Una vez revisada y validado los requisitos antes citados, el director y/o responsable del plantel, deberá emitir una constancia de servicios ratificando la procedencia de la basificación (anexo 2) o de ser el caso, deberá anexar la(s) nota(s) desfavorable(s); cabe mencionar que, la información deberá ser concentrada y rectificada por la autoridad responsable en la oficina estatal de la DGETI en cada estado, realizando un envío por entidad federativa a la cuenta de correo electrónico gestion.institucional@dgeti.sems.gob.mx, a más tardar el día 20 de octubre del presente año, no omito mencionar que, el correo deberá estar integrado en el siguiente orden:



Circular No. 220(1)123 /2022

1. Oficio emitido por la Autoridad Estatal de la DGETI
2. Layout debidamente requisitado y rectificado (por entidad federativa), en formato XLS
3. Carpeta por plantel (ejemplo CBTIS 05), conteniendo todas las constancias de servicios o notas desfavorables (de ser el caso) de los trabajadores, cuyo nombre de archivo, deberá ser el RFC de cada trabajador.

No omito mencionar que, una vez revisada la información por el Área Correspondiente de esta Dirección General, será integrada la base definitiva con los casos que resulten procedentes, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, para realizar los procesos técnico-administrativos, que permitan la captura de dichos movimientos en el Sistema Integral de Administración de Personal de la SEP(SIAPSEPWEB).

Es importante señalar que el incumplimiento a esta solicitud podrá ser sancionado de acuerdo al Título I, Capítulo II, artículo 7 y Título III, capítulo I, artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Esperando vernos favorecidos con su oportuna intervención para el envío de la información requerida en tiempo y forma, me es grato aprovechar la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



S. E. P. S. E. M. S.

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

MARGARITA ROCÍO SERRANO BARRIOS

En suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios firma Margarita Rocío Serrano Barrios, Coordinadora de ODES de los CECYTES en términos del artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

MRSB/PCS/JSRP/ACL

